

DECRETO Nº

1618
06 NOV. 2017

TEMUCO,
VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JOSELYNE FERNANDA CUMILLAF MOLINA		Rut :	
Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Las Quilas Baila" del CECOSF Las Quilas, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar en los meses de octubre y noviembre, 10 sesiones de 1 hora de baile entretenido en instituciones y agrupaciones de la comunidad, integrando los implementos deportivos especificados a continuación: colchoneta, aro de gimnasia, balón de pilates y cuerda de salto, los que se realizarán en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jardín Infantil Capullito ✓ Escuela Los Avellanos ✓ Escuela Andrés Bello ✓ Escuela de Capacidades Diferentes Pilarcita ✓ Junta de Vecinos Las Quilas ✓ Junta de Vecinos Abraham Lincoln ✓ Junta de Vecinos Ampliación Las Quilas ✓ Junta de Vecinos Imperial ✓ Junta de Vecino Villa Cautín II ✓ CODELO 			
Monto Total	\$200.000.-		
Período desde	01.10.2017	Hasta	30.11.2017
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: PROGRAMA BUENAS PRACTICAS CECOSF LAS QUILAS	
Centro Costo	32.62.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" es de \$200.000.- (doscientos mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / MSR / CVV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

5013 / 30.10.17